



INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN  
PARCIAL DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 ENE. 2019

R. EX. Nº 163

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 01/2019 de 02 de enero de 2019; el Acta de apertura de Sobre Nº 2 "Ofertas Económicas" y Sobre Nº 3 "Desempates" de Procedimiento de Subasta de Reasignación de Pesquería de Bacalao de Profundidad, de fecha 27 de diciembre de 2018; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 4.090 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 4.090 de 2018, citada en Visto, se aprobaron las bases administrativas de la Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad.

Que en dicha resolución se establecieron las fechas de los actos de aperturas de sobre Nº2 "Ofertas Económicas" y sobre Nº 3 "Desempates" de Procedimiento de Subasta.

Que, tal como se señaló en las bases administrativas, con fecha 27 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de dichos sobres, del cual se dejó constancia en *Acta de Apertura de Sobre Nº 2 "Ofertas Económicas" y Sobre Nº 3 "Desempates"*, adjudicándose los lotes Nº 1 al Nº 19, inclusive, a los siguientes oferentes, según se detalla:

- a) JOSÉ MORA, lotes Nº 1 y Nº 2.
- b) RAÚL GONZÁLEZ, lotes Nº 3 y Nº 4.
- c) BOLIVAR GUZMÁN, lotes Nº 5, Nº 6, Nº 8 y Nº 9.
- d) ROBERTO GONZÁLEZ, lote Nº 7.

e) ALEXIS CABRERA, lotes N° 16, N° 17 y N°18.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero informa que el oferente Sr. Roberto González, a través de consulta OIRS N° 1.617 de 2018, indica que se incurrió en un error, por parte de esta Subsecretaría en el acto de apertura de los Sobres N° 2 "*Ofertas Económicas*" y Sobre N° 3 "*Desempates*"; el cual consistiría en el reconocimiento, por parte de este servicio, de sólo un documento de garantía de seriedad de la oferta, siendo que el Sr. González expresa que presentó dos instrumentos para asegurar su participación en la Subasta de Reasignación de permisos extraordinarios de pesca de Bacalao de Profundidad.

Que, además, señala haber ofertado por los lotes N° 7 y N° 8 en la respectiva Subasta, adjudicándose únicamente el Lote N° 7 por un monto de 4.146,31 UTM. Respecto del lote N° 8, indica que no pudo adjudicárselo, ya que, de acuerdo a lo constatado en el *Acta de Apertura de Sobre N° 2 "Ofertas Económicas" y Sobre N° 3 "Desempates"*, consta que fue retirada su oferta debido a que no contaba con garantía suficiente para seguir participando de dicho Lote.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Lote N° 8 fue adjudicado al Sr. Bolívar Guzmán, por una oferta de 2.601 UTM.

Que, analizados los antecedentes presentados por el Sr. Roberto González en Sobre N° 1 "*Antecedentes Administrativos*", estos dan cuenta de que efectivamente el reclamante presentó dos garantías de seriedad de la oferta, lo que le permitía ofertar por el lote N° 8, atendido lo expuesto en Resolución Exenta N° 4.090 de 2018.

Que, el artículo 53 de la Ley N° 19.880, citado en Visto, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

Que, habiendo cumplido el oferente Sr. Roberto González con los requisitos dispuestos en las Bases para que sus sobres N° 2 "*Ofertas Económicas*" sean consideradas en el acto de apertura antes referido, y con el fin de resguardar los principios que rigen los procesos administrativos, esta Subsecretaría estima procedente iniciar de oficio un procedimiento que pueda determinar, si el mérito de los antecedentes así lo exige, invalidar el acto de apertura de sobre 2 "*Ofertas Económicas*" y sobre 3 "*Desempates*" de Procedimiento de Subasta de Reasignación de permisos extraordinarios de pesca de Bacalao de profundidad, correspondiente al lote N° 8.

#### **RESUELVO:**

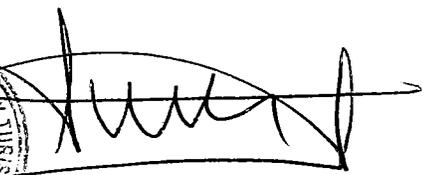
1.- Declárese iniciado procedimiento de invalidación parcial del acto de apertura de Sobre N° 2 "*Ofertas Económicas*" y Sobre N° 3 "*Desempates*" de Procedimiento de Subasta de Bacalao de Profundidad, solo en lo referido al lote N° 8 conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Notifíquese la presente resolución por carta certificada al Sr. Roberto González Navarro, domiciliado en Avenida Frei N° 01584, Punta Arenas y al Sr. Bolívar Guzmán Acuña domiciliado en calle Arica N° 2221, Valdivia, para efectos de que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, formulen las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 46 y 55 de la Ley N° 19.880.

3.- Suspéndase los efectos que se deriven del acto de adjudicación del Lote N° 8, según da cuenta el Acta de Apertura de Sobre N° 2 "Ofertas Económicas" y Sobre N° 3 "Desempates" de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad.

4.- Remítase copia de la presente resolución a las Divisiones Jurídica y de Desarrollo Pesquero, a los Departamentos de Análisis Sectorial y Administrativo, y a las Direcciones Zonales de Pesca de la Región de La Araucanía y de Los Ríos, y Región de Magallanes y La Antártica Chilena.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

FOM/AVT/avt

